MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 519 2019-MPM

Moyobamba, 24 JUL. 2019

VISTO

El Expediente de Registro N° 285498, procedente del Área de Trámite Documentario, que contiene la solicitud presentada por los contrayentes: **ROCIO DEL PILAR MORI TORRES Y ANDY RICHARD TRIGOSO SALDAÑA,** sobre celebración de Matrimonio; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 08 de Julio de 2019, los contrayentes han cumplido con presentar los requisitos y formalidades exigidas por los artículos 248° y siguientes del Código Civil para contraer Matrimonio Civil ante la Municipalidad Provincial de Moyobamba.

Que, el artículo 260° del Código Civil establece que el alcalde puede delegar, por escrito, la facultad de celebrar el matrimonio a otros regidores, a los funcionarios municipales, directores o jefes de hospitales o establecimientos análogos; en tal sentido se aprobó la Resolución de Alcaldía N° 072-2019-MPM/A, de fecha 29 de Enero de 2019, en la cual se delega a los regidores: Elver Iván Gonzales Gaviño, Richard Rojas Gonzales, Victoria López Arbildo, Arístides Quiroz Gil, Ronald Julca Urquiza, quienes representaran indistintamente al Alcalde en la celebración de Matrimonios Civiles que se realicen durante el periodo edil 2019 a 2022.

Por lo expuesto y en uso de la facultad conferida de acuerdo a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Artículo 20°, numeral 6);

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR EXPEDITOS para contraer matrimonio civil a **ROCIO DEL PILAR MORI TORRES Y ANDY RICHARD TRIGOSO SALDAÑA**, el mismo que se celebrará el **29 de Julio del 2019**, a partir de las **01:30 p.m.** en el Jr. Junín N° 823.

ARTÍCULO SEGUNDO: Encargar a la Oficina de Registro y Estado Civil la implementación y ejecución del presente Acto Matrimonial.

Regístrese, cúmplase y archívese.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA
REGION SAN MARTIN
SR. GASTELO HUAMAN CHINCHAY
ALCALDE